

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> <b>El día 28 de enero de 2010</b>	
Hora de convocatoria: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde:**

- D. PEDRO LOPEZ LOPEZ

#### **Concejales:**

- D. FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D. FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D. JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D. MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D<sup>a</sup>. SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

#### **Secretaria accidental:**

- D<sup>a</sup>. DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

#### **AUSENTES:**

- D<sup>a</sup>. GLÓRIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 28 de enero de 2010, siendo las diecinueve horas y nueve minutos, bajo la Presidencia de D. Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** – Aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Urgencias y Rescate del Este de Madrid (SUREM).

**SEGUNDO.** – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 3.

**TERCERO.** – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 6.

**CUARTO.** – Aprobación, si procede, de disolución de la Agrupación de Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención.

**QUINTO.** – Aprobación, si procede, de proyectos a incluir en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

**SEXTO.** – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

**SEPTIMO.-** Información de la gestión municipal.

**OCTAVO.-** Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, y tras informar el Sr. Alcalde que por motivos administrativos no ha sido posible redactar el acta de la sesión anterior a tiempo para ser aprobada en la actual convocatoria, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

**PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Urgencias y Rescate del Este de Madrid (SUREM).**

Inicia la Alcaldía indicando que como bien es conocido por la Corporación, en la Asamblea de Concejales que tuvo lugar el pasado 1 de julio de 2009, se aprobó el texto definitivo del proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios y Rescate del Este de Madrid, que se encuentra integrada por los municipios de Ambite, Campo Real, Pozuelo del Rey y Villar del Olmo.

Con fecha 29 de diciembre pasado, se ha emitido por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, informe favorable al citado proyecto de Estatutos del SUREM, siendo necesario para continuar con el procedimiento de constitución definitiva de la Mancomunidad que los municipios integrantes manifiesten mediante acuerdo plenario la conformidad al texto definitivo del proyecto de Estatutos.

Por lo que sometido a votación y no existiendo alegaciones al mismo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto definitivo del proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios y Rescate del Este de Madrid, previamente conformado por la Asamblea de Concejales de la Comisión Promotora a fecha 1 de julio de 2009 y de acuerdo al informe favorable emitido con fecha 29 de diciembre de 2009 por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidenta de la Comisión Promotora, a los efectos de continuar con el proceso de constitución de la Mancomunidad.

**SEGUNDO. –. Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 3.**

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente.

Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 3, y que dicho bien tras la renuncia a su compra por el adjudicatario, D<sup>a</sup>. Laura Rigueras Pérez, y habiéndose agotado la lista existente de suplentes según el sorteo público realizado con fecha 18 de junio de 2004, se procedió a enajenar el citado inmueble mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, procedimiento que se declaró desierto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 29-10-2009.

Visto que es imprescindible para este Ayuntamiento la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Considerando que con fecha 14-01-2010 y registro de entrada 117/10, D. David Rubio Esteban, presenta solicitud de adquisición del bien referido, en las mismas condiciones que se licitó mediante procedimiento abierto, solicitando de este Ayuntamiento la enajenación directa de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Tres de Abril número 3 de este término municipal, para su residencia, basando su petición por haber quedado desierto el procedimiento de enajenación de conformidad al acuerdo plenario de fecha 29-10-2009 y habiendo realizado con fecha 14-01-2010 depósito previo por importe de 4.000 euros en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene en la entidad CAJA MADRID, como garantía de la aceptación de las cláusulas administrativas del anterior procedimiento.

Visto que en el Informe de Intervención del procedimiento anterior, se establecía que la contratación suponía un 24,22% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14 de enero de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar si las cantidades entregadas a cuenta por las personas a las que se les adjudicó inicialmente las viviendas mediante sorteo público y que posteriormente renunciaron, van a ser devueltas, y de ser así qué importe resulta a satisfacer. El Sr. Alcalde informa que existe un compromiso verbal de reembolso, siendo el importe a devolver en cada caso de aproximadamente 24.000 euros más el IVA satisfecho, y que se efectuará tras la enajenación de las respectivas viviendas.

No existiendo ninguna discrepancia por parte de los asistentes con la propuesta formulada, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 3, debido a la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de la citada de promoción, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tras declararse desierto el procedimiento de enajenación inicial por acuerdo del Pleno de fecha 29-10-2009.

**SEGUNDO.-** Que se tenga en cuenta el contenido del anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el nuevo proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la enajenación del bien inmueble sito en la calle del Tres de Abril número 3, a favor de D. David Rubio Esteban, con DNI 2665190-L, por cumplir su solicitud de adquisición con las mismas condiciones que rigieron el procedimiento abierto, por el precio de 150.883 euros más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TERCERO. – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 6.**

Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 6, y que dicho bien tras la renuncia a su compra por el adjudicatario, D. Claudio Gutiérrez Pérez, y habiéndose agotado la lista existente de suplentes según el sorteo público realizado con fecha 18 de junio de 2004, se procedió a enajenar el citado inmueble mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, procedimiento que se declaró desierto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 22-12-2009.

Visto que es imprescindible para este Ayuntamiento la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Considerando que con fecha 05-01-2010 y registro de entrada 28/10, D. Oscar García-Morales López, presenta solicitud de adquisición del bien referido, en las mismas condiciones que se licitó mediante procedimiento abierto, solicitando de este Ayuntamiento la enajenación directa de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Tres de Abril número 6 de este término municipal, para su residencia, basando su petición por haber quedado desierto el procedimiento de enajenación de conformidad al acuerdo plenario de fecha 22-12-2009 y habiendo realizado con fecha 11-01-2010 depósito previo por importe de 4.000 euros en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene en la entidad CAJA MADRID, como garantía de la aceptación de las cláusulas administrativas del anterior procedimiento.

Visto que en el Informe de Intervención del procedimiento anterior, se establecía que la contratación suponía un 23,70% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14 de enero de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando que la competencia para la resolución del procedimiento está atribuida al Pleno.

No existiendo discrepancias por parte de los asistentes con la propuesta formulada, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle ronda de la ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 6, debido a la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de la citada de promoción, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tras declararse desierto el procedimiento de enajenación inicial por acuerdo del Pleno de fecha 22-12-2009.

**SEGUNDO.-** Que se tenga en cuenta el contenido del anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el nuevo proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la enajenación del bien inmueble sito en la calle del Tres de Abril número 6, a favor de D.Oscar García-Morales López, con DNI 53.018.076-V, por cumplir su solicitud de adquisición con las mismas condiciones que rigieron el procedimiento abierto, por el precio de 147.665 euros más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

**CUARTO. – Aprobación, si procede, de disolución de la Agrupación de Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.**

En este punto la Alcaldía hace mención al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes y del cual se entregó una copia a cada Concejál junto a la presente convocatoria.

La agrupación se realizó en su momento, tras un proceso en el cual las plazas de Secretaría-Intervención de Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes habían salido a concurso, adjudicándose las mismas a sujetos distintos. La persona a la que se le adjudicó la plaza de Pozuelo del Rey renunció a la misma para irse en comisión de servicio a otro municipio, y teóricamente el derecho de ocupar la plaza de la agrupación le correspondía al adjudicatario de la plaza de Olmeda de las Fuentes. Dicha persona, por diversas circunstancias, no tomó posesión del puesto, ni éste ha sido cubierto desde la creación de la agrupación, por lo que en ningún momento la agrupación ha funcionado como tal, así es que desde entonces hemos continuado funcionando de la misma forma y nos encontramos en igual situación que antes de formar la agrupación.

El Sr. Alcalde reconoce que la situación actual en cuanto a funcionamiento administrativo y jurídico no es la adecuada, siendo su voluntad el llegar a solucionarlo y que el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento sea desempeñado por una persona que legalmente cuente con la habilitación para ello, y que entre otras ventajas las cuentas puedan presentarse en los plazos legales. Aún cuando estas circunstancias no se dan actualmente, entiende que no existen argumentos para oponerse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, ya que su decisión está dentro de sus propias competencias, por lo que su propuesta se muestra a favor de la disolución de la Agrupación.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar que igualmente opina que no existen argumentos para continuar con dicha Agrupación, más aún cuando nunca ha estado operativa; además considera razonable su disolución basándose en que el incremento poblacional que han tenido ambos municipios hace necesario el funcionamiento independiente de los dos Ayuntamientos en este campo, y por ello el voto de su grupo político es favorable en ese sentido. Igualmente, y en referencia a lo indicado anteriormente por el Sr. Alcalde en lo que respecta a la actual situación del puesto de Secretaría-Intervención, considera que no es la adecuada y debería proveerse el puesto en el menor plazo posible, por el bien de todos, con un funcionario de habilitación nacional.

Tras la intervención del Sr. José Antonio del Olmo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros

de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la disolución de la Agrupación de los municipios de Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

**TERCERO.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid que, previa la tramitación del oportuno expediente, acuerde la disolución de la Agrupación de los Ayuntamientos de Pozuelo del Rey y Olmeda de las Fuentes para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

**QUINTO. – Aprobación, si procede, de proyectos a incluir en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.**

Se da traslado de la propuesta que figura en el expediente y que fue remitida junto a la convocatoria de la sesión, en la que figura la siguiente argumentación:

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), a nuestro municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 69.837 euros.

Vista la referida Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto que la Comunidad de Madrid, mediante el proyecto Municip@, ha dotado recientemente a nuestro Ayuntamiento de una página Web y un portal electrónico destinado a que, cuando esté totalmente finalizado dicho proyecto, nuestros ciudadanos puedan realizar sus trámites administrativos locales por Internet, y asimismo tengan la debida información sobre los servicios públicos municipales y cualesquiera otros asuntos relevantes que proceda darles a conocer por el Ayuntamiento.

Vista, no obstante lo indicado en el punto anterior, la enorme dificultad que existe en nuestro municipio para dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, toda vez que muchos de nuestros vecinos ni siquiera disponen de acceso a Internet, aunque sí deseen tenerlo, ya que no consiguen contratar este servicio con ningún operador, ni siquiera con Telefónica, aún cuando esta compañía esté obligada legalmente a prestar el servicio universal, debiendo esperar muchos meses para ver atendida su solicitud en el mejor de los casos, o siendo

cancelada o denegada su petición sin ni siquiera darles conocimiento de ello y teniendo que iniciar nuevamente la tramitación en otros muchos casos.

Considerando esta Alcaldía que nuestro Ayuntamiento puede contribuir sustancialmente a solucionar los problemas de nuestros ciudadanos para su acceso electrónico a los servicios públicos, mediante el despliegue de una red inalámbrica de titularidad municipal, con el objetivo de proporcionar acceso básico de banda ancha a Internet, e intentando alcanzar la mayor cobertura posible de la zona urbana y de los residentes en nuestra localidad, todo ello en función del presupuesto disponible.

En base a lo anteriormente expuesto la propuesta que se formula va encaminada a solicitar que dicho proyecto sea incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo manifestando que en su opinión está justificada la actuación propuesta y le parece interesante, dado que conoce la problemática actual del municipio en lo referido a la contratación de servicios telefónicos y de internet. Entiende que el acuerdo a adoptar en este punto va referido a la finalidad del proyecto, siendo informado por el Sr. Alcalde de que está en lo cierto.

Continúa el Sr. José Antonio del Olmo indicando que el modelo de explotación recogido en la memoria del proyecto, es decir que sea el mismo Ayuntamiento quien actúe como proveedor, no le convence y quiere que se haga constar expresamente en el Acta. En su opinión esto implicaría una carga de trabajo excesiva para el Ayuntamiento, se necesitaría contar con personal para contratación, atención a los usuarios, averías, etc..., además no cree conveniente que sea el propio Ayuntamiento el que tramite el cobro de los servicios en tanto algunos vecinos podrían considerarlo inapropiado. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que lo deseable sería que la explotación la realizara una empresa privada, pero que seguramente no les va a interesar a ninguna, dado que no les resultaría rentable, puesto que la cuota que se exigiría a los usuarios va destinada a costear el mantenimiento del servicio, estimándose que resultaría alrededor de un 50 por ciento más económica que la que ofrecen los operadores más habituales, aproximadamente 20 euros, por lo que los beneficios serían mínimos si no se cuenta un gran número de usuarios.

Toma la palabra nuevamente el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar si se tiene antecedentes de otros Ayuntamientos que hayan implantado este tipo de redes inalámbricas en sus municipios. Responde el Sr. Alcalde que ya existen las redes WIFI en bastantes municipios, y la mayoría suelen ser para uso gratuito en centros o lugares públicos, pero no pueden ser utilizadas de forma gratuita desde viviendas o locales comerciales, la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones es la que autoriza las redes e impone ciertas restricciones. Para la ejecución del proyecto está previsto que se proceda a la contratación mediante un procedimiento negociado sin publicidad, requiriendo a los licitadores que acrediten garantías del funcionamiento de dichas redes.

Finalizado el debate y en base a todo lo anteriormente expuesto, al Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar, de acuerdo con lo dispuesto y los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente obra:

- “PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED INALÁMBRICA PARA ACCESO CIUDADANO A INTERNET”, cuyo importe asciende a 60.200'00 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 69.832'00 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde y a la Secretaria accidental para que presenten la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

**SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.**

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 30 de diciembre de 2009 al 25 de enero de 2010 (números 127/09 al 04/10).

**SÉPTIMO.- Información de la gestión municipal.**

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés relacionados con el municipio que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación, aportándose en su caso documentación a los Concejales para un mayor conocimiento.

- ***Información de las inspecciones urbanísticas del Polígono 4 de las NNSS.***

Contestando al ruego planteado por el Concejel José Antonio del Olmo en la anterior sesión plenaria se informa que continúan realizándose inspecciones por los Servicios técnicos municipales. Se está trabajando en los expedientes, si bien es cierto que los medios personales con los contamos son escasos, por lo que la tramitación está siendo lenta. Se está dando prioridad a las actuaciones que puedan considerarse de mayor antigüedad para evitar que prescriban las infracciones, si existieran, y se espera que durante el mes de febrero se hagan las primeras notificaciones a los titulares sobre las infracciones urbanísticas en las que hubieran podido incurrir. El Sr. José Antonio el Olmo pregunta sobre si hay muchas obras sin licencia, contestando el Sr. Alcalde que por el momento desconoce el dato y no puede responderle.

- ***Remodelación de la intersección de la carretera M-219 con la M-220.***

Como continuación a la información facilitada en la sesión anterior, se comunica que ha salido publicada en el B.O.C.M. de fecha 22-01-2010 la convocatoria para la adjudicación del contrato de obras para la mejora de la intersección de la carretera M-219 con M-220. Manifiesta el Sr. Alcalde que hasta la fecha continúa sin conocer el contenido del proyecto, puesto que éste no ha sido remitido por la Comunidad de Madrid, no pudiendo dar más información que la facilitada en tanto no acuda personalmente a consultarlo al departamento correspondiente de la Dirección General de Carreteras.



- **Acondicionamiento de zonas verdes del Polígono 4 de las NNSS.**

Se informa que se están realizando trabajos de mejora de las zonas públicas del Polígono 4 de las NNSS, con la plantación de árboles y arbustos. Los operarios van a realizar horas extraordinarias con la finalidad de terminar en el menor tiempo posible, ya que las inclemencias meteorológicas de este invierno no han permitido iniciar los trabajos y utilizar al personal con el que contábamos hasta hace unas semanas, y que han finalizado sus contratos recientemente. Se estima que el coste de dicha actuación, con plantas, material y las horas extraordinarias, ascienda aproximadamente a 9.000 euros. La Sra. Sonia del Olmo pregunta si se van a plantar árboles en todas las zonas, y el sr. Alcalde contesta que en general será así. La Sra. Sonia del Olmo manifiesta cierto reparo porque se instalen mesas en la zona próxima a los depósitos del gas, y el Sr. Alcalde contesta que no ve ningún problema, o peligro si es lo que le parece, en ello.

- **Subvenciones.**

Se informa que nos ha sido denegada por primera vez, que recuerde el Sr. Alcalde, desde que este Ayuntamiento lo ha solicitado, la subvención del programa de lucha antivectorial. La Resolución ha sido publicada en el BOCM de fecha 22-01-2010. Esta subvención solo se ha concedido a alrededor de 20 municipios y denegada a aproximadamente 75 municipios y mancomunidades, figurando como motivo de denegación para todos el no ajustarse a los criterios técnicos y/o prioridades establecidas en la convocatoria. Actualmente no existen convocatorias abiertas de subvenciones a las que podamos acogernos. Se ha solicitado la inclusión en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, cofinanciado por el Ministerio de Política Territorial y la Comunidad de Madrid, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación del 5 por ciento, de una actuación para mejora de calles en nuestro municipio por importe de 200.000 euros, y en el caso de aprobarse dicha solicitud, debería realizarse un proyecto previo.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar que, según consta en el detalle de subvenciones remitido junto a la convocatoria, la solicitud para la realización de pistas de padel ha sido denegada por falta de documentación, y pide que se aclaren los motivos, explicándole el Sr. Alcalde que la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo requería la presentación, simplemente para la valoración de la solicitud, de un proyecto técnico completo, con estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, etc..., lo que suponía al Ayuntamiento un desembolso significativo, teniendo además pocas posibilidades de que fuera concedida la subvención, por lo que finalmente se desistió de continuar con la solicitud. Continúa la Alcaldía informando que recientemente se ha recibido el Convenio para el Funcionamiento de la Casa de Niños, que ha comenzado a realizarse por cursos escolares, el importe de los módulos se mantiene igual, y esto supone que los incrementos salariales de las educadoras, año tras año, sean asumidos por el Ayuntamiento, de forma que la aportación del Ayuntamiento ya supone más del 15% de los gastos de las educadoras, que es lo establecido en el Convenio.

- **Parque de Bomberos de Arganda del Rey.**

Se da cuenta el escrito remitido por el personal del Parque de Bomberos de Arganda del Rey, del que se ha entregado copia a los Sres. Concejales, relativo al funcionamiento del mismo, en el que informan de las deficiencias que actualmente tiene el colectivo de bomberos de la Comunidad de Madrid, principalmente por la escasez de personal cualificado, y ponen de manifiesto sus reivindicaciones con la finalidad de que los ciudadanos conozcan su situación

laboral y la calidad de los servicios que prestan. Según dicho escrito, el parque de bomberos de Arganda del Rey da servicio a 23 municipios, entre los que se encuentra Pozuelo del Rey, con una población aproximada de 240.000 habitantes, y cuenta con una plantilla de 10 personas. Se inicia entre los asistentes un debate en el que coinciden que los medios actuales de salvamento son escasamente proporcionados e insuficientes para la zona a la que este Parque de Bomberos da servicio, considerando que los servicios de Protección Civil o similares, con los que algunos municipios de la zona cuentan, no son la solución para garantizar la seguridad de nuestros vecinos.

#### **- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)**

El Sr. Alcalde comunica que van a realizarse nuevamente ciertas modificaciones del PGOU, de conformidad con las indicaciones que los técnicos de Urbanismo de la Comunidad de Madrid han transmitido al equipo redactor. Se ha facilitado a cada asistente una copia de las correcciones que deben realizarse. Interviene el Sr. José Antonio del Olmo comentando que no comprende como tras las diversas modificaciones que se han realizado durante estos años de tramitación del Plan y siempre bajo los criterios de los técnicos de la Comunidad de Madrid, continúan detectando nuevas anomalías que podían haberse localizado anteriormente; a su entender le parece inaceptable esta situación que supone un trabajo extraordinario para todas las partes además del coste económico que ello supone. Continúa manifestando que entre las cuestiones planteadas en las últimas directrices dadas por los técnicos, no se muestra conforme en la relativa a la aplicación de la Ley de la Ordenación de la Edificación sobre piscinas no prefabricadas y muros de contención. El Sr. Alcalde comparte el malestar del Sr. del Olmo sobre este asunto.

Continúa la Alcaldía explicando que una vez realizadas las correcciones planteadas y estando disponible la documentación correspondiente, va a elevarse al Pleno para que éste apruebe provisionalmente de nuevo el PGOU, procediéndose igualmente a un nuevo período de exposición pública, por lo que invita a los Concejales a que revisen el nuevo documento.

#### **OCTAVO.- Ruegos y preguntas.**

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

##### **D<sup>a</sup>. Sonia del Olmo**

##### Ruegos

*- Que se tomen las medidas oportunas para que se mejoren las condiciones del servicio de enfermería se que presta en el Consultorio Local de nuestro municipio.*

La Sra. Sonia del Olmo ha tenido constancia por su propia experiencia y la de otros pacientes que la calidad del servicio de enfermería se ve afectada por la falta de espacio en la sala, lo que ocasiona que pacientes que requieren tratamientos espontáneos como puede ser la administración de suero u oxígeno tengan que esperar mientras se les suministra fuera de la sala de enfermería para no obstaculizar la atención a otros enfermos. Esta situación, manifiesta la Sra. del Olmo, es habitual y los usuarios muestran su queja ante el personal sanitario, quien a su vez les deriva al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que no tiene conocimiento de esta situación, preguntando al Concejal delegado en materia de Sanidad, Sr. Francisco del Real, quien manifiesta igualmente que en ningún caso el personal sanitario ha comunicado tal extremo, es más, muchos días coincide con la enfermera en las calles del municipio y no le ha trasladado que existan problemas. Continúa la Alcaldía indicando que debe quedar absolutamente claro, y así debe trasladarse a los usuarios y vecinos, que las competencias sanitarias le corresponden a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, aún cuando el Ayuntamiento colabore cediendo el uso del edificio sito en la calle Valparaíso para los servicios médicos, y asuma el mantenimiento, costes de suministro y limpieza de las instalaciones, y que además pague el personal administrativo del Consultorio para la gestión de las citas y realización de trámites de carácter sanitario, e igualmente financiando parte del mobiliario y equipamiento, como se ha hecho con el puesto de administrativo. Añade que como bien es conocido por toda la Corporación, una de las actuaciones solicitadas dentro del PRISMA 2008-2011 es la construcción de un nuevo edificio para la ubicación del Consultorio Médico, que insiste, pese a ser competencia de la Consejería de Sanidad, sería asumida por el Ayuntamiento y se efectuaría con fondos que podríamos invertir en otras infraestructuras o servicios de competencia municipal. La Alcaldía da instrucciones al Concejal de Sanidad para que contacte tan pronto sea posible con el personal sanitario a fin de conocer con detalle los problemas que pueda haber en el Consultorio, aunque insiste que en todo caso nosotros no somos los responsables de este servicio sino la Comunidad de Madrid, y que desde el Ayuntamiento únicamente podemos dar traslado de las quejas a la Gerencia del Área de Atención Primaria, pero no solucionar todos los problemas que haya en el Consultorio.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y un minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ